

Edicto de Notificación de apremio

III.C.460

El Recaudador de este Ayuntamiento, Don Dionisio Ortega Anguiano, hace saber: En esta Recaudación-Ejecutiva de mi cargo, se sigue procedimiento administrativo de apremio, por los conceptos y cantidades que después se dirán por el importe de principal, habiéndose dictado en cada uno de los expedientes por el Sr. Tesorero, la siguiente providencia que literalmente dice:

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de las facultades que me confieren los art. 106 del Reglamento General de Recaudación y 194 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del veinte por ciento, y dispongo, se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con sujeción a los preceptos de dicho Reglamento.

Lo que notifico mediante Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, a los expedientados en cumplimiento de lo establecido en el art. 103 del Reglamento General de Recaudación, requiriéndoles para que, en los plazos que se indican a continuación, satisfagan los débitos por principal, recargos y costas. Advertiéndoles, que en otro caso, se procederá sin más al embargo de sus bienes.

PLAZOS DE INGRESO: (Artículo 108 del R.G.R.).

Los notificados entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

Los notificados entre los días 16 y último de cada mes hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. ambos plazos a contar desde el siguiente día a la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja.

RECURSOS: Contra la providencia de apremio, y solamente por los motivos previstos en el art. 137 de la Ley General Tributaria, podrán interponer ante la Alcaldía recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente día al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja. No obstante podrán ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Advertencia: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 192 del Texto Refundido de Régimen Local y art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

MARTIN LOPEZ JOSE
MAESTRO FALLA 3 CALAHORRA
STRO DE AGUA 1993,94
PRINCIPAL DEUDA 63.706,-pts

MARTIN LOPEZ JOSE
MAESTRO FALLA 3 CALAHORRA
TASA BASURAS 1.994
PRINCIPAL DEUDA 51.980,-

RUIZ SERRANO LUISA
J. Nº ADAN 12 CALAHORRA
T/BASURAS 94
STRO DE AGUA 1994
PRINCIPAL D/2.378,-pts

ORTIZ ORCOS Nº GLOEHA
SAN ANDRES 3 CALAHORRA
STRO DE AGUA 1.993
PRINCIPAL DEUDA 912,-pts

OYAREIDE AMILLANO J. CARLOS
VENTA ALTA 2 SAN ADRIAN(N)
STRO DE AGUA PP 1.994
PRINCIPAL DEUDA 11.024,-

BONCERO LOSANTOS TERESA
BERBERTO 30 CALAHORRA
TASA BASURAS 1.994
PRINCIPAL D/ 4.210,-pts

PEREZ HERREBO MELDON JOSE LUIS
CARMEN MEDRANO 8-5º CALAHORRA
TASA BASURAS 1.994
PRINCIPAL DEUDA 4.210,-pts

PEREZ GIL LINA MARIA
GALICIA 2-1º CALAHORRA
STRO AGUA PP 1994
PRINCIPAL DEUDA 2.099,-

MOSEDO LACUNILLA Nº T.
OLIVO 14 CALAHORRA
TASA BASURAS 1.994
PRINCIPAL DEUDA 4.210,-

PEREZ ALVAREZ FELIX SANTIAGO
KARTIRES 1-2º CALAHORRA
TASA BASURAS 1994
STRO AGUA PP 93,94
PRINCIPAL DEUDA 6.694,-pts

PISA RAMIREZ RAMON
Dr. JOAQUIN GARCIA 4 CALAHORRA
TASA BASURAS 1994
STRO AGUA PP 93,94
PRINCIPAL D/ 17.741,-pts

MESA VALDERRAMA ANA
PADRE LUCAS 20 CALAHORRA
TASA BASURAS 1994
STRO AGUA 1994
PRINCIPAL DEUDA 5.185,-

SANCHEZ MESA ANTONIO
Dr. JOAQUIN GARCIA 2 CALAHORRA
TASA BASURAS 1.994
STRO DE AGUA PP 1994
PRINCIPAL DEUDA 5.731,-pts

SILVEIRA CORTES MIGUEL
ZUQUERO 10 CALAHORRA
TASA BASURAS 1.994
STRO DE AGUA PP 93,94
PRINCIPAL D/ 5.320,-pts

SESMA GOYDOSHEA ANA Nº
J. LONDINOS 18 CALAHORRA
TASA BASURAS 1.994
STRO DE AGUA PP 1.994
PRINCIPAL DEUDA 2.378,-

TORRES SANCHEZ MANUEL
F. LUCAS 21 CALAHORRA
STRO DE AGUA PP 1993,94
PRINCIPAL DEUDA 15.211,-pts

TAVAREL DRIDON
GRANDE 7-3º CALAHORRA
STRO DE AGUA PP 1994
PRINCIPAL D/ 5.595,-pts

SANTOS DIEZ Nº CARMEN
VELAZQUEZ 31 CALAHORRA
STRO DE AGUA PP 1.993
PRINCIPAL DEUDA 7.575,-

RUIZ POZO JULIO
SOL 4 CALAHORRA
STRO DE AGUA PP 1.994
PRINCIPAL DEUDA 975,-pts

RUIZ TEJADA JOSE Nº
ENRAMADA 3 CALAHORRA
STRO DE AGUA PP 1.993
PRINCIPAL DEUDA 912,-pts

HERREBOS LOSANTOS PEDRO
MAYOR 35 CALAHORRA
STRO DE AGUA PP 1.993
PRINCIPAL DEUDA 912,-pts

Calahorra, 27 de febrero de 1995.— El Recaudador Ejecutivo.

AYUNTAMIENTO DE CASTROVIEJO

Aprobación de la rectificación del Padrón de Habitantes con referencia a 1 de enero de 1995

III.C.447

Aprobado que ha sido, en sesión de este Concejo Abierto de fecha 15 de febrero de 1995 la rectificación del Padrón de Habitantes realizada con referencia a 1 de enero de 1995, de conformidad con lo dispuesto en el art. 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades

Locales, de 11 de julio de 1986, la misma permanecerá expuesta al público en la Secretaría de este Concejo Abierto, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de que la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de que las personas interesadas puedan examinarla y, en su caso, formular reclamaciones.

Castroviejo, a 15 de febrero de 1995.— El Alcalde, J. Domingo Ceniceros Lacalle.

AYUNTAMIENTO DE GALBARRULI

Rectificación del padrón municipal de habitantes a 1-1-1995

III.C.439

Aprobado por el Concejo Abierto de Galbarruli en Asamblea Vecinal celebrada el 17 de enero de 1995 la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 1995, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, de 11 de julio de 1986, la misma permanecerá expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de QUINCE DIAS hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de que las personas interesadas puedan examinarla y, en su caso, formular reclamaciones. De no producirse éstas, el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

Galbarruli, 17 de febrero de 1995.— El Alcalde, José Manuel Marroquin Arce.

AYUNTAMIENTO DE GRAVALOS

Exposición al público de la rectificación del Padrón de Habitantes

III.C.448

Confeccionada la Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, referida a 1 de enero de 1995, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Rioja a efectos de que, por los interesados, puedan ser presentadas las reclamaciones que se consideren pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación territorial.

Grávalos a 20 de enero de 1995.— El Alcalde, Emiliano Muñoz Galán.

AYUNTAMIENTO DE HERCE

Rectificación del padrón de habitantes a 1-1-95

III.C.423

Aprobado por la Corporación Municipal, en Sesión celebrada el día 10 de febrero de 1.995, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes referida a 1 de enero de 1.995, queda expuesta al público por razón de 15 días hábiles siguientes al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que pueda ser examinada y presentar, en su caso, las reclamaciones que se entiendan oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de población y demarcación territorial.

Herce a 17 de febrero de 1.995.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Edicto

III.C.449

Por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 1995 se aprobó el Padrón del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al año 1995.

Dicho Padrón se encuentra expuesto al público en el Servicio de Rentas y Exacciones del Ayuntamiento durante un mes a contar desde la fecha de publicación del presente Edicto.

Contra las cuotas en el reflejadas y la inclusión en el mismo se puede interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes.

Logroño, 22 de febrero de 1994.— El Alcalde.

Bases reguladoras para la concesión de subvenciones para programas de actuación en favor de los inmigrantes

III.C.424

Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en su sesión ordinaria de 17 de febrero de 1995, por el que se hacen públicas para la concurrencia de solicitudes las siguientes bases:

El Reglamento de Participación Ciudadana, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Logroño el día 12 de septiembre de 1.991, establece en su artículo 2º que pretende entre otros objetivos:

Garantizar la solidaridad y equilibrio entre los distintos barrios y núcleos de población del término municipal.

En esta línea de intervención, es voluntad del Ayuntamiento de Logroño apoyar las actividades de las Asociaciones Vecinales que tengan por objeto la promoción e integración social de los inmigrantes.